



Nota de premsa 20 de enero de 2010

El Ayuntamiento de Esparreguera y el Síndic de Greuges impulsan la defensa de los derechos en el ámbito local

La alcaldesa de Esparreguera, Francesca Fosalba, y el síndic de greuges de Cataluña, Rafael Ribó, han firmado un convenio de colaboración con el fin de ofrecer una mejor atención a los habitantes de Matadepera en la defensa de sus derechos en el ámbito local.

El convenio establece que el Síndic debe ofrecer al Ayuntamiento una supervisión singularizada de su actuación. Ésta se concretará, por una parte, en la tramitación al consistorio de un informe anual que recoja la situación de las quejas gestionadas referentes al municipio y una estadística de las consultas procedentes de personas y entidades de Esparreguera que haya atendido el Síndic. Por otra parte, el Síndic también podrá asistir a un pleno municipal para exponer y debatir este informe.

Ambas instituciones acuerdan también dar la máxima celeridad a la tramitación de las quejas presentadas al Síndic que afecten competencias municipales. Con este objetivo, el Síndic podrá desplazarse hasta el municipio para comprobar sobre el terreno el alcance de una queja. También podrá trasladar a Esparreguera los asesores que estime necesarios para entrevistarse con las personas o entidades que lo soliciten, y el Ayuntamiento tendrá que facilitarles un espacio que estará ubicado en Can Pasqual.

El Ayuntamiento, previo acuerdo con el Síndic, también creará sistemas para divulgar la figura de la institución, como editar un díptico sobre las diferentes vías de acceso al Síndic para que la población de Esparreguera las conozca. Asimismo, el consistorio debe incluir el enlace del Síndic en su web.

A petición del Síndic, la alcaldesa ha de poner a su disposición a los responsables políticos y a los funcionarios pertinentes para que informen de las circunstancias y antecedentes que hacen referencia a la queja.

El convenio incluye también los diversos procedimientos que el ciudadano puede utilizar para presentar una queja al Síndic: de manera presencial o a través de correo ordinario a la sede del Síndic; por teléfono, llamando al 900 124 124; por correo electrónico a la dirección <u>sindic@sindic.cat</u>; mediante fax al 933 013 187; a través del web <u>www.sindic.cat</u>; entregándola al personal del Síndic durante alguna de sus visitas al municipio o por medio del buzón, de uso exclusivo del Síndic, que será instalado en la planta baja del edificio del Ayuntamiento.

El Síndic podrá proponer que se inicie un procedimiento de mediación que facilite una resolución positiva y rápida de las quejas, siempre a petición conjunta de los interesados y el Ayuntamiento. El seguimiento del convenio lo llevará a cabo un grupo de trabajo formado por representantes de ambas instituciones. El convenio tiene una vigencia de dos años. Éste es el décimo convenio de estas características que firma el Síndic con un municipio.

Los anteriores fueron con los ayuntamientos de Sant Adrià de Besòs, Castellar del Vallès, Sant Sadurní d'Anoia, Cubelles, Cardedeu, Sant Pere de Ribes, Barberà del Vallès, Canet de Mar y Matadepera

En 2009 el Síndic inició 72 actuaciones (20 quejas y 52 consultas) procedentes de habitantes de Esparreguera. En 2008 las actuaciones fueron 58 (15 quejas y 43 consultas).